

ACUERDO No 08 de 2021.

“Por el cual se modifican parcialmente los términos referencia de la convocatoria N°001 de 2021 del Fondo Emprendimiento Departamental denominada “Cundinamarca Emprende y Se Reactiva aprobados mediante acuerdo 04 de 2021, modificados por los acuerdos 5, 6 y 7 de 2021”

El Comité del Fondo de Emprendimiento Departamental, en uso de las facultades conferidas en el párrafo único del artículo sexto y el literal j) del artículo séptimo de la ordenanza 174 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Departamental No 174 de 2013 se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED)

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

- “a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios*
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero.”*

Que conforme a lo establecido en el artículo séptimo ibídem corresponde al Comité de Dirección y Supervisión:
“(…)“

- c) Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación de proyectos, periodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el presidente y/o Representante del Fondo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
- e) Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos (…)”*

La ley 1024 de 2006 establece en su artículo 4, como una de las obligaciones del Estado ***“Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas”***



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

En esta línea la Política de Emprendimiento Nacional en el año 2009 establece que *El Estado tiene un papel múltiple en el fomento del emprendimiento, el cual puede ser resumido en los siguientes tres roles principales: (i) promotor de la alianza público-privada académica, (ii) facilitador de las condiciones para el emprendimiento y (iii) desarrollador de la dimensión local, regional, nacional e internacional del emprendimiento.*

En este marco el Departamento de Cundinamarca viendo la importancia del desarrollo empresarial se trazó como lineamiento de gestión del desarrollo el fomento del emprendimiento a nivel departamental, buscando el cumplimiento de este objetivo en el año 2013, por medio de la Ordenanza número 174, se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Aunado a lo anterior se establece en la política nacional de desarrollo productivo, documento CONPES 3866 de 2016, en La Línea de acción 4. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento. E1.2. Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. OE1. Solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, la estrategia de (...) *promover nuevos instrumentos de financiamiento y fortalecer los existentes, expandir el financiamiento público, facilitar el acceso a programas de financiación para la innovación y el emprendimiento, y promover el trabajo conjunto de entidades financieras privadas y agentes expertos en innovación y emprendimiento.*(...).

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!, se contempla la línea estratégica MAS COMPETITIVIDAD, dentro de la cual se plantea el objetivo " Consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el esfuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente a la producción de las brechas competitivas". En esta línea se creó dentro del plan, el PROGRAMA: NUEVOS MERCADOS + OPORTUNIDADES, el cual establece la meta de producto 250: Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario



En el año 2016 se realizó el proceso de reglamentación para la operación del Fondo por parte del comité de Dirección y Supervisión, liderado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, generándose las condiciones para lanzar la primera convocatoria del Fondo.

Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, lanza la convocatoria N°001 de 2021, del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED), denominada "Cundinamarca Emprende y se Reactiva".

La convocatoria "Cundinamarca Emprende y se Reactiva", representa para la Gobernación de Cundinamarca, una herramienta para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los empresas legalmente establecidas y al mismo tiempo las alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz y garantía del buen vivir que son un reto crucial e inaplazable para promover el desarrollo justo y equitativo del Departamento.

Mediante Acuerdo No 04 de 2021 el comité de Dirección y Supervisión aprobó los términos de referencia de la convocatoria N°001 de 2021 del Fondo de Emprendimiento Departamental FED, denominada "Cundinamarca Emprende y Se reactiva", en la cual se establecen los requisitos y formas de postulación de los interesados a participar en la misma.

Que la secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico dispone para la primera convocatoria del FED de 2021, de un presupuesto oficial de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000) M/Cte, los cuales fueron adicionados al presupuesto general de rentas y gastos mediante Decreto N° 204 de 2021.

Que el 02 de julio de 2021, en aras de garantizar el principio de publicidad, el Fondo de Emprendimiento Departamental de Cundinamarca publicó en el sitio web www.cundinamarca.gov.co microsítio de la secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, el Acuerdo No 04 de 2021 "Por el cual se adoptan los términos referencia de la convocatoria 001 de 2021", para conocimiento de los interesados.

Mediante Acuerdo No 05 de 2021, se modificaron parcialmente los términos referencia de la convocatoria 001 de 2021, en relación con el tipo de solicitudes de apoyo y las causales de rechazo.



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303298



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que el Acuerdo No 04 de 2021, por el cual se adopta los términos referencia de la convocatoria 001 de 2021, en el numeral 2.3 otorga la facultad de aumentar el presupuesto de la convocatoria en los siguientes términos: *El presente presupuesto puede ser adicionado teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestal del Departamento.*

Que conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 7100014537 de 2021, se contaba con la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$375.000.000) M/Cte adicionales para respaldar la financiación de proyectos del Fondo de Emprendimiento Departamental.

Que mediante Acuerdo número 6 de fecha 17 de agosto de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No 04 de 2021 términos referencia de la convocatoria N°001 de 2021 del Fondo Emprendimiento Departamental denominada "Cundinamarca Emprende y Se Reactiva" se variaron los siguientes aspectos de los términos referencia de la convocatoria: la adición del presupuesto de la convocatoria 001 de 2021 la cual corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.875.000.000) M/cte., la modificación del cronograma de la convocatoria, la modificación de la certificación de operación, la variación del canal de postulación de las solicitudes de apoyo financiero, la autorización de la verificación y evaluación por parte de un operador externo, así como aclarar y modificar los criterios de desembolso del capital semilla a los beneficiarios, la modificación del cierre del proceso de solicitud y asignación de recursos y la autorización al presidente del FED para modificar mediante Acuerdo los tiempos y lugares establecidos en el cronograma para garantizar el correcto desarrollo de la convocatoria.

Que el presidente del FED, en desarrollo de las facultades otorgadas por el Comité de Dirección y Supervisión del FED en el artículo octavo del Acuerdo 06 de 2021 y teniendo en cuenta el cambio del canal de radicación de las solicitudes de apoyo financiero aprobado en el Acuerdo ya citado, así como las solicitudes hechas por los empresarios y gestores solicitando otorgar un mayor tiempo para la preparación de los documentos, expidió el Acuerdo 07 de 2021 en donde modificó los tiempos establecidos en el cronograma.

Que se comunica por parte del área financiera de la secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, que, en razón a trámites administrativos y financieros del proceso presupuestal, se requirió anular el CDP que respaldaba la adición de recursos de la convocatoria por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$375.000.000) M/CTE., por lo cual el 20 de agosto de 2021, se remite la anulación del CDP.



Que ante dicha situación, y una vez analizada presupuestalmente la disponibilidad presupuestal, se considera pertinente y oportuno realizar la reducción del presupuesto de la convocatoria, manteniéndolo como se había contemplado inicialmente en el Acuerdo 04 de 2021 dónde el presupuesto para la convocatoria N°001 de 2021 "Cundinamarca Emprende y se Reactiva" corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/Cte.

Que con lo anterior no se genera ninguna modificación dentro de las condiciones técnicas, por lo que no existe necesidad de modificar los plazos de postulación establecidos en el cronograma.

Que en virtud de lo anterior la secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en Comité de Dirección y Supervisión del 30 de agosto de 2021, propuso realizar la reducción de los recursos a otorgar teniendo en consideración que ya no se cuenta con la disponibilidad de los recursos adicionales y por ende modificar el valor las bolsas provinciales, manteniéndolo como se había contemplado inicialmente en el Acuerdo 04 de 2021. Adicionalmente, se propuso realizar un solo desembolso de los recursos a los ganadores de la convocatoria, el cual se respalda por la carta de compromiso, pagaré y una póliza de cumplimiento, que garantiza la mitigación del riesgo generado con un solo desembolso, y por lo tanto la etapa del cronograma denominada "segundo desembolso de los recursos" será eliminada.

Que en el actual estado de la convocatoria no se han recibido solicitudes de apoyo financiero por parte de los empresarios cundinamarqueses, ya que la recepción de las mismas conforme al cronograma vigente, iniciará el 2 de septiembre de 2021.

Que el artículo número 2° de la constitución política establece que: *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que la convocatoria tiene como finalidad *"el fomento de la creación de empresa y fortalecimiento de las empresas legalmente constituidas y que tengan su base de operaciones en cualquiera de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye al municipio de Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida solo para este municipio), por medio de un apalancamiento financiero (Capital semilla) que les permita desarrollar y consolidar sus ideas de negocio de una manera sostenible, además de incentivar los encadenamientos productivos en la región con el objetivo de que logren una dinámica de crecimiento en el*



departamento, y que además sirvan como estrategia para la creación de nuevos empleos de calidad y sostenibles en el departamento.

Que en atención al principio de economía que debe regir las actuaciones del Estado, se considera pertinente hacer uso de las facultades del **Artículo 41 de la Ley 1437 de 2011**, que prescribe lo siguiente: *La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirarla*, en el sentido de realizar la reducción y por ende la modificación del presupuesto de la convocatoria, estableciéndolo en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/Cte.

Que en virtud de lo anterior el Comité de Dirección y Supervisión del FED,

ACUERDA

PRIMERO Modificar el numeral 2.3 denominado *Recursos destinados para la convocatoria Cundinamarca Emprende y se Reactiva FED*, de los términos referencia de la convocatoria 001 de 2021, que en lo sucesivo se entenderá así:

2.3. RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA FED

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento dispone para esta convocatoria del FED, de un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.000)**, los cuáles serán destinados al apoyo financiero de los empresarios asentados en el Departamento de Cundinamarca, conforme a los parámetros establecidos en esta convocatoria.

Recursos con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021 del Departamento de Cundinamarca, adicionados mediante Decreto No 204 de 2021, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 7100015447 de 2021.



PARAGRAFO PRIMERO: Se contará con una distribución del presupuesto en bolsas provinciales y una departamental, de la siguiente manera:

* Cada provincia contará con un valor inicial de asignación de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/cte.

•Existirá una bolsa departamental de recursos FED, que iniciará con un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$600.000.000 M/cte que se asignarán a las solicitudes subsiguientes a las ganadoras en cada una de las provincias y que conformará una tabla departamental de puntajes quedando como ganadoras las mejores en puntuación sin importar la provincia o el rango de financiación.

•Si la provincia no consume su asignación inicial, dichos recursos ingresan a la bolsa departamental de recursos FED en donde entran las solicitudes de apoyo financiero de todas provincias.

•La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos referencia.

El presente presupuesto puede ser adicionado teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestal del Departamento.

La convocatoria del Fondo de Emprendimiento Departamental financiará las solicitudes de apoyo viables jurídica, financiera y técnicamente, hasta el valor antes establecido.

Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento, en caso de no cumplir será causal de rechazo

De igual manera, cuando la solicitud de apoyo contemple la adquisición de maquinaria deben aplicar en la proyección del valor de los transportes hasta el sitio de la planta (en caso de requerirlo) y una póliza todo riesgo por un tiempo de mínimo un año.

El FED, solo asignará el valor aprobado en cada solicitud de apoyo, por lo tanto, no se realizará incrementos a este valor; en ningún caso se podrán asumir con el estímulo los pagos de impuestos de la organización como: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, estampilla;



honorarios, salarios y/o gastos que NO estén directamente asociados con el desarrollo del plan de negocios. Por lo anterior, todos los costos tributarios relacionados con la ejecución del plan de negocio, deben ser contemplados dentro del presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, las contrataciones para la administración del proyecto (mano de obra indirecta) no podrán exceder el 30% del total de valor aprobado en el plan de negocio.

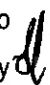
SEGUNDO: Modificar el numeral 4.8 denominado *desembolso* de los términos referencia de la convocatoria 001 de 2021, que en lo sucesivo se entenderá así:

4.8. DESEMBOLSO:

Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo por parte del Comité de Dirección y Supervisión del FED, se elaborará un acto administrativo suscrito por el presidente del FED en el que se autoriza el pago de los recursos asignados.

En los casos en los que se solicite dentro del plan de negocio apoyo para la compra de maquinaria, el beneficiado deberá adquirir una póliza todo riesgo, sobre los bienes adquiridos que garantice integridad del bien

La entrega de los apoyos financieros se hará a través de UN (1) desembolso, correspondiente al 100% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmada el acta compromiso de cumplimiento del plan de negocio, un pagaré o título valor equivalente por parte del beneficiario (que respalda la ejecución del plan de negocio) y la aprobación de una póliza de cumplimiento, así como la entrega de los documentos de pago establecidos por la secretaría para adelantar el respectivo trámite. El beneficiario, deberá expedir una póliza de cumplimiento a favor del departamento de Cundinamarca- secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico - que ampare el 100% de los recursos a desembolsar, con una vigencia igual al plan de negocios y cuatro meses más.

El beneficiario del apoyo deberá allegar certificación bancaria de la cuenta destinada para el manejo de los recursos otorgados por el FED, la cual podrá ser una cuenta bancaria personal, siempre y 

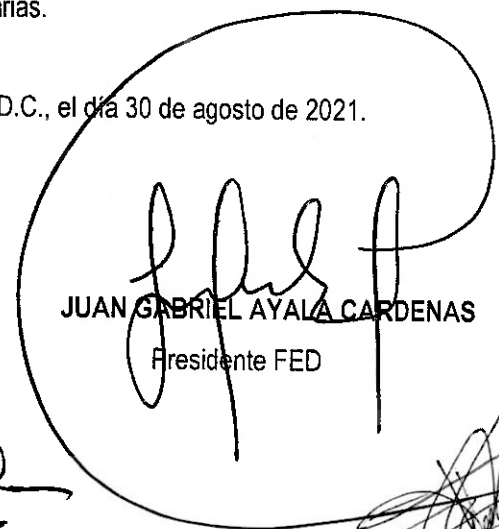


cuando se encuentre a nombre del titular del beneficio (sea la persona natural o jurídica), deberá estar activa y deberá ser de una entidad financiera reconocida

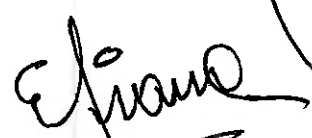
TERCERO: Modificar el numeral 2.8 *Cronograma* de los términos referencia de la convocatoria 001 de 2021, en el sentido de eliminar la etapa del cronograma denominada "segundo desembolso de los recursos"

CUARTO: Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de agosto de 2021.



JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS
Presidente FED



ANA ELIANA GARCIA MONROY
Secretaria Técnica



FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
Secretario Técnico

Revisó: Carlos Tapias / Asesor jurídico CPS / SCDE.
Proyecto: Lina Mayorga Contreras / Contratista SCDE.

